

Comprendiendo Fideicomiso de Vida Para Residentes de la Florida

Una Guía Practica sobre como:

- **Evitar la legalización de un testamento**
- **Ahorrar impuestos inmobiliarios**
- **Minimizar intervención judicial**

**Rarick & Beskin, P.A.
6500 Cowpen Rd., Ste. 204
Miami Lakes, FL 33014**

Tel: (305) 556-5209

E-mail: prarick@raricklaw.com

Web Site: www.raricklaw.com

By: Phillip B. Rarick, J.D.

**Member, Florida Bar Association
Copyright® 2013 Rarick & Beskin, P.A.**

Introducción

Hace más de diecisiete años cuando escribí por primera vez sobre Fideicomisos para los residentes de la Florida. En esa época estábamos en el principio de la Revolución de Fideicomisos: Fideicomisos estaban reemplazando testamentos como el instrumento principal para planear, sin importar la edad o el nivel de ingresos. La fuerza principal que empezó este cambio fue que las personas no querían que un tribunal o un juez de legalización intervinieran en sus asuntos familiares o sus empresas. Las personas querían evitar legalización en el caso de incapacidad o muerte. Como leerá aquí, un testamento requiere que una corte intervenga con sus asuntos personales. Hoy en día, Fideicomisos se han convertido firmemente estabilizados como la elección legal para la mayoría de las personas. Este folleto explicara porque.

De lo que estamos hablando se llama planes de viviendas. **La planificación de viviendas no es solo para los ricos.** Sin que importe su edad, estado civil, o riqueza esto es algo que todos deben hacer si quieren mantener control de sus activos (su propiedad) y decisiones sobre su cuidado medico cuando algo les suceda a ustedes. Es importante planear ahora, mientras que pueda, porque nadie tiene una segunda oportunidad con los planes de viviendas.

Hablare de cinco básicas maneras en que las personas “planean” sus bienes. (En estos momentos usted esta usando al menos uno de ellos, aunque piense que no ha hecho algún plan sucesorio.) Explicaremos lo que puede ocurrir cuando los usas. Te enseñaremos como un plan le da una manera de mantener control legal en la familia y fuera de la corte. Hare lo mejor que pueda para explicar en términos fáciles de comprender.

1. PERDIENDO CONTROL CON UN TESTAMENTO

Al contrario de lo que probablemente ha escuchado, usualmente, un testamento no es la mejor manera para usted y su familia, primeramente porque un testamento no evita la juzgado de sucesiones cuando usted muere. Todos los testamentos, incluyendo esos con fideicomisos en ellos, deben ser admitidos a la corte antes de que puedan hacer efecto. Igualmente, si no mas importante, **un testamento no evita tutela**- el proceso legal donde la corte interviene en su vida y nombra a un guardián para que administre sus asuntos personales y finánciales. Un fideicomiso puede evitar estos dos problemas. Estas son las razones porque un Fideicomiso, no

un Testamento, se ha convertido en la herramienta principal de planificación jurídica para las familias de la Florida y de toda la nación.

¿Que es legitimación y por qué tenemos que ir a través de ella?

Legitimación es el proceso legal en el que la corte se asegura de que cuando usted muera, su testamento el legalmente valido, sus deudas son pagadas y sus activos son distribuidos de acuerdo a su Testamento y la ley de la Florida. Es un proceso burocrático, costoso, y consume mucho tiempo para transferir titulo de su nombre a sus beneficiarios.

¿Qué activos van a través legalización?

No todo que es suyo es automáticamente sujeto a legitimación. Los activos de propiedad conjunta que son transferidos a los propietarios sobrevivientes y los activos que tienen una valida designación beneficiaria (como una póliza de seguro) generalmente no van a través de legalización. Pero pueden haber problemas importantes con ambos. Usted querrá terminar de leer este folleto antes de confiar en ellos.

¿Qué hay de malo en legitimación?

Puede ser caro. Según a un estudio realizado por la Asociación Americana de Personas Retiradas, el pago para los abogados de legalización son usualmente tres porciento o más que el valor de la propiedad. El presunto valor para los abogados de legitimación son aproximadamente:

Propiedad	Legitimación de la Florida
\$100,000	\$3,750
\$250,000	\$7,500
\$500,000	\$15,000
\$750,000	\$22,500
\$1,000,000	\$25,000
\$2,000,000	\$50,000

Estos pagos no son el cuesto total de legitimación: No incluyen la tarifa para Representante Personales, cuales son pagados a menudo a un miembro de la familia o son dispensados. Si no son dispensados, la tarifa del Representante Personal pueden ser hasta 3% del total de la legalización de propiedades.

Legitimación toma tiempo- usualmente de 9 meses a 2 años. Durante este tiempo, tus activos serán parados (a menos que desee incurrir en el gasto de un bono) de modo que se pueda realizar un inventario preciso, y nada podrá ser distribuido o vendido sin el permiso de la corte y/o del representante personal.

Perdida de Privacidad. La legitimación es un proceso público. Una persona interesada puede encontrar detalles sobre su propiedad, incluyendo quienes son los herederos, lo que recibirán, sus direcciones, etc. Esta información es algunas veces usada como “negocio” por solicitadores.

Perdida de Control y Interferencia de las Cortes en sus Asuntos Familiares. El juez de legitimación- no usted o su familia- tiene supervisión sobre como su Testamento es interpretado, cuanto costara su legitimación, cuanto tiempo tomara, y que información es echa publica. Las familias están acostumbradas a manejar sus asuntos en privado y independiente. Repentinamente, perdiendo ese control a un proceso legal y teniendo que pagar por el puede ser frustrante.

Los Testamentos No Planean para Discapacidad. Esto es lo más serio, y la limitación menos entendida de Testamentos. Discapacidad es la falta de capacidad para manejar sus propios asuntos. Piense en esto por unos momentos. Si usted no puede manejar sus asuntos por una discapacidad mental o física- por ejemplo, si tiene un accidente cardiovascular o un ataque al corazón, desarrolla la enfermedad de Alzheimer, o es herido en un choque- quien manejara sus negocios por usted? Mas tarde o temprano, su firma probablemente será requerida para algo- para retirar sus ahorros, vender sus posesiones para pagar sus gastos, etc. A menos que le haya dado autorización legal a otra persona para firmar por usted, usted no podrá transferir estas posesiones sin la interferencia de la corte de legitimación.

2. PERDIENDO CONTROL POR HACER NADA

Que pasa si usted no hace nada? Si usted posee activos en su nombre y se encuentra incapacitado, la corte puede tomar control como lo hemos explicado. Y cuando muere, su propiedad pasara a través de legitimación. La única diferencia es que sus posesiones serán distribuidas de acuerdo con la ley de la Florida, lo que probablemente es algo que usted no quisiera. Bajo la ley de la Florida, si esta casado/a y tiene hijos, ellos recibirán una parte de sus posesiones. Esto significa que su esposo/a recibirá solo una fracción de sus posesiones, cual podría no ser suficiente para que puedan vivir. Y si tiene hijos menores de edad, la corte

controlara sus herencias y **nombrara a sus guardianes sin saber a quien usted hubiera elegido.**

3. PERDIENDO CONTROL CON PROPIEDAD CONJUNTA

Ha visto la designación, “JTWROS” en sus fondos mutuos u otras inversiones? Esto significa Tenencia Conjunta con Derecho de Supervivencia. En caso de muerte de una persona que posee “JTWROS”, el sobreviviente lo obtiene todo. La copropiedad es probablemente el plan más usado como un plan de propiedades – y probablemente causa más problemas que cualquier otro plan de posesiones, por ejemplo (a) *Como la propiedad conjunta no es controlada por su testamento*, puede derrotar los objetivos de su testamento; (b) Haciendo una cuenta de ahorros en un nombre conjunto con un hijo/a, revelara ese dinero a los acreedores de esos niños; y (c) Para las parejas casadas con una posesión imponible sobre dos millones de dólares, sus bienes pueden tener consecuencias adversas con impuestos.

4. PERDIENDO CONTROL POR DAR LOS ACTIVOS

Algunas personas renombran activos a nombre de sus hijos mientras viven, pensando que hará las cosas mas fáciles para los hijos cuando algo les pase a ellos. El problema principal con dar sus activos es que- esta desaparecido. ¿Que ocurre si lo desea o lo necesita? ¿Qué ocurre si el hijo/a se atasque en un divorcio? ¿Que ocurre si el/la hijo/a esta en un accidente y es demandado/a? otro problema es un impuesto sobre donaciones: si el valor del regalo excede \$12,000 por persona anualmente, un regreso de regalo será presentado.

5. MANTENIENDO CONTROL CON UN FIDEICOMISMO REVOCABLE

Un articulo reciente, en la revista *Forbes*, titulado “Confía en un Fideicomiso”, aconseja: “Ha hecho un Fideicomiso? Si no lo ha hecho, empiece. Ninguna familia de media clase debe estar sin uno.”

¿Que es un Fideicomiso Revocable?

La palabra clave es “REVOCABLE”, cual significa que usted tiene la discreción de cambiar o revocar su fideicomiso. Usted es EL DUEÑO. Un Fideicomiso Revocable es un documento legal que incluye sus instrucciones para lo que usted quisiera que le pasara a sus activos cuando usted muera, como en un Testamento. Pero, a diferencia de un Testamento, un Fideicomiso evita legitimación en la

ocurrencia de una muerte. También previene que la corte controle sus activos si usted se encuentra incapacitado/a, y le da control de esos activos que usted le da a sus hijos que son menores de edad o a sus nietos—*sin la supervisión de la corte*.

¿Cómo un Fideicomiso evita la legalización y previene la supervisión de la corte a caso de incapacidad?

Cuando usted configura un Fideicomiso, usted transfiere activos de su nombre individual al nombre de su Fideicomiso, cual es controlado por usted, por ejemplo “John y May Smith, consejeros, del Fideicomiso de la familia Smith, fecha 6/7/___.” Técnicamente, desde este momento usted no es dueño de nada, por lo tanto, no hay nada para que las cortes administren cuando usted muera o se encuentra incapacitado/a. El concepto es muy simple, *pero esto es lo que mantiene a usted y a su familia lejos de las cortes- incluso si es dueño/a de activos fuera del estado*.

¿Pierdo control de los activos que tenga en mi Fideicomiso?

Absolutamente no. Usted *mantiene control total*. Usted puede hacer todo lo que podía hacer antes- incluyendo comprar, vender, hacer inversiones, etc. Usted puede hacer cambios o incluso cancelar su Fideicomiso (por eso es llamado un fideicomiso revocable). De hecho, el Servicio de Impuestos Internos considera poner activos en un Fideicomiso Revocable a ser un “no-evento” porque usted los puede sacar en cualquier momento. Nada cambia, solo los nombres en los títulos. Y, como vera en las páginas siguientes, usted tendrá más control con sus activos en un Fideicomiso que el control que tiene ahora.

¿Cómo funciona un Fideicomiso?

Cuando usted hace un Fideicomiso, usted se convierte en un Otorgante (o la persona que crea el Fideicomiso), Fideicomisario y Beneficiario. Si usted esta casado/a, usted y su esposo/a pueden ser co-otorgantes, o pueden ser los otorgantes de su propio Fideicomiso. Solo usted, el Otorgante, puede hacer cambios a su Fideicomiso. *Así es como mantiene control*.

¿Qué ocurriría si soy incapacitado?

Si usted ha nombrado a alguien mas como su Fideicomisario o a ser un Co-Fideicomisario con usted (por ejemplo, su esposo/a o un miembro de la familia), ellos continuaran manejando sus asuntos financieros de acuerdo a las instrucciones

de su Fideicomiso por lo tanto que sea necesario. Si usted se recupera, usted automáticamente asume control. Si usted es el único Fideicomisario o su Co-Fideicomisario es incapaz de actuar (por ejemplo, si su esposo/a es también incapacitado/a o ha muerto), su elegido sucesor actuara por usted. *Así es como mantiene control dentro de Su familia.*

¿Qué ocurre cuando muero?

Su Fideicomisario o Co-Fideicomisario esencialmente tiene las mismas funciones como Representante Personal. El/ella colecciona cualquier ingreso o beneficio, paga su deuda restante, ve que los regresos de impuestos estén documentados, y reparte activos de acuerdo a las instrucciones de su Fideicomiso. Si los planes de impuestos en propiedad es incluido, el/ella trabajara con su grupo de profesionales para asegurarse de que todo sea hecho estrictamente de acuerdo a sus deseos. Todo esto puede ser echo eficientemente y privadamente- sin la interferencia de la corte.

¿Quién puede ser un administrador sucesor?

Fideicomisarios Sucesores pueden ser personas (sus hijos mayores, otros miembros de la familia, o amigos de confianza) y/o un Fideicomisario Corporativo, como un banco o compañía de fideicomiso. Si usted escoge a una persona, usted debería nombrar a mas de una en caso de que su primer elección esta disponible o incapaz de actuar. Usted puede nombrar a dos o más para que actúen juntos.

¿Cómo se si mi administrador sucesor hará lo que yo deseo?

Un Fideicomiso es un contrato legal, y Fideicomisarios son fiduciarios. Bajo la ley de la Florida, ellos tienen la obligación de seguir las instrucciones de su Fideicomiso y actuar de manera “prudente” (conservativamente) todo el tiempo para el beneficio de sus Beneficiarios. Si su Fideicomisario Sucesor abusa de sus deberes por no seguir las instrucciones de su Fideicomiso, el/ella pueden ser legalmente responsables.

¿Mi Fideicomiso reduce mis impuestos?

Un Fideicomiso Revocable no tiene efecto en los impuestos sobre sus ingresos. Incluso hay impuestos en los ingresos que usted recibe en el año que usted muere. Sin embargo, dependiendo en el tamaño de sus propiedades, un Fideicomiso puede ayudar a reducir o incluso eliminar los impuestos a su propiedad cuando usted muere.

¿Cual es el impuesto actual sobre bienes o sucesorio?

La desgravación para impuesto sobre bienes para el año 2012 es \$5 millones; bienes sobre \$5 millones son dados impuestos en la tasa de 35%.

Desafortunadamente, ausencia de acción congresual, la desgravación de impuestos de bienes caerá a \$1 millón por persona con una tasa de 55% en el primero de Enero, 2013. Mientras que muchos comentadores no piensas que esto sucederá, esta es la ley actual y se mantendrá así so el Congreso continúa enredado en un callejón sin salida (y muchos comendadores creen que este callejón sin salida continuara por años). La buena noticia es que el 2012 es un año excelente para hacer regalos de una manera eficiente para los impuestos debido a que la desgravación para regalos es también \$5 millones.

Nota Importante: La ley de impuestos para bienes es fluida y difícil de predecir. El impuesto de bienes es un objetivo en movimiento. Estas realidades hacen esencial que usted establezca y mantenga una relación con un abogado de sucesión que lo mantendrá informado sobre los últimos cambios en la ley.

Para determinar su sucesión actual, sume el valor de sus activos y reste sus deudas. Sus activos incluyen todo lo que posee: casa, otros bienes, inversiones, objetos personales, beneficios de jubilación, IRAs, beneficios en caso de muerte y seguro de vida. Muchas personas no reconocen este hecho: Muchas personas creen que los beneficios del seguro de vida no son sujetos a los impuestos de bienes porque esos beneficios no son generalmente sujetos a los impuestos de ingreso. Esto es un error. Si usted posee esta póliza, los beneficios del seguro de vida serán sujetos al impuesto de bienes si usted se pasa sobre la desgravación indicada anteriormente.

¿Hay algo que pueda hacer sobre los impuestos sucesorios?

SI! – SI PLANEAS AHORA. Una cosa que puede hacer, si es casado/a y su esposo/a es un ciudadano de los Estados Unidos, es usar el plan de Uncle Sam- la deducción marital. (Si usted o su esposo/a no son ciudadanos de los Estados Unidos, hay otras opciones que deberíamos discutir.) Cuando usted muere, usted puede dejar una cantidad ilimitada a su esposo/a libre de impuestos. Y cuando su esposo/a muere, la propiedad será autorizada a un impuesto de desgravación.

Pero lo que muchas personas no reconocen es que todos los ciudadanos de los Estados Unidos son autorizados a una desgravación. *Y cuando le deja todo a su esposo/a por la deducción marital, usted renuncia a su desgravación.*

¿Como puede un Fideicomiso reducir o eliminar impuestos sucesorios?

Puede incluir una provisión que deja a ambos usar desgravaciones, para que pueda alojar hasta dos millones de dólares de los impuestos federales en el 2011. Si el Congreso aumenta esta desgravación, le permitirá alojar más.

¿Que es incluido en la creación de un Fideicomiso?

Usted hace las decisiones básicas por decidir quien será su Fideicomisario, su Fideicomisario Sucesor, y sus Beneficiarios. El documento legal es después preparado según sus decisiones. Después que usted haya aprobado y firmado el documento, usted transfiere sus activos a su Fideicomiso. Esto se llama dando “financiamiento” a su Fideicomiso.

¿Necesito dar fondos para mi Fideicomiso ahora?

Si usted quiere el control del que hemos estado hablando, usted debe darle fondos a su Fideicomiso ahora, mientras que pueda. Su Fideicomiso solo puede controlar los activos que son transferidos.

¿Es difícil incluir activos en mi Fideicomiso?

No, y su abogado, asesor financiero y agente de seguro pueden ayudar. Necesitara cambiar los títulos en los bienes inmuebles (local y fuera del estado) y otros activos con títulos formales, como ahorros, acciones. CDs, otras inversiones, seguro, caja fuerte, etc.

Planes de ahorro con impuestos diferidos, como planes de IRAs y 401(k) son excepciones. Si usted es casado/a, puede haber razones validas de impuestos para que usted nombre a su esposo/a como su primer Beneficiario y su Fideicomiso como su segundo Beneficiario. Querrá discutir sus opciones con su abogado y asesor de impuestos.

¿Toma mucho tiempo para cambiar los títulos y las designaciones de un beneficiario?

Tomara algún tiempo. Pero lo puede hacer ahora, o le puede pagar a las cortes y abogados para que lo hagan por usted cuando ya no pueda. Piense en esto por solo un minuto. Quien conoce mejor que usted lo que usted posee y donde están localizados todos los papeles? Y si hay un problema con un titulo, no seria mejor que usted lo arreglara ahora que su familia (y abogados) trate de resolverlo sin su ayuda? Unos de los beneficios de un Fideicomiso es que organiza todos sus activos bajo un plan, con un conjunto de instrucciones.

¿Debería tener a un abogado preparar mi Fideicomiso?

Si, de preferencia un abogado con experiencia que se especializa en Fideicomisos. Todavía no he revisado un Fideicomiso hecho por una persona sin asistencia que venga cerca en cumplir con los requisitos de la ley de la Florida y con las necesidades de la familia. Invariablemente, estos intentos para ahorrar dinero resultan en lo contrario: un arreglamiento caro, litigación costosa, dolores de cabeza para la familia, y separación de familia.

¿Un Fideicomiso es caro?

No cuando comparado a los gastos y perdida de control que viene con legitimación en muerte y supervisión de la corte durante incapacidad.

¿Cuánto cuesta un Fideicomiso?

El precio por un Fideicomiso depende en cuanto complicado sea su propiedad y si usted necesita un plan de impuestos. Le puedo decir el precio exacto después de nuestra reunión inicial.

¿Cuánto tiempo toma para obtener un Fideicomiso?

Solo tomara de dos a tres semanas para preparar los documentos después que usted haga las decisiones básicas.

¿Los Fideicomisos son nuevos?

Para nada. Los Fideicomisos son tan antiguos como los Testamentos. Ellos han sido usados eficientemente por cientos de años.

¿Cuándo debería configurar un Fideicomiso?

Ahora, mientras esta saludable y piensa que no necesita uno. Porque, recuerde, con planes de sucesión, usted no es dado un segundo chance, para MANTENER CONTROL EN SU FAMILIA- Y MANTENERSE FUERA DE LAS CORTES.

CONSULTACION

Puede citar una consulta si llama a Rarick & Beskin, P.A al (305) 556-5209.

En esta primera cita, nuestro trabajo es escucharla/o a usted y obtener información sobre su familia. Entonces, le diseñaremos un plan de sucesión que satisface las necesidades de ambos usted y su familia. Le daremos el precio total del plan, por si se decide a continuar con sus planificaciones. Si elige no continuar, no hay ninguna obligación. **Esperamos conocerlo/a pronto!**

Lista de Planes de Sucesión

La lista siguiente le ayudara a determinar si es necesario hacer un plan de sucesión para usted. Por favor responda cada pregunta SI o NO.

1. Ha sido mas de tres años desde que ha revisado su plan de sucesión, incluyendo su Testamento, pólizas de seguro de vida y cualquier otro documento? SI NO
2. Si usted o su esposo/a muere hoy, esta seguro de lo que pasaría con su propiedad? SI NO
3. Si se convierte incapacitado/a, su familia tendrá que pasar por procedimientos judiciales para mantener sus asuntos?
 SI NO
4. Tiene hijos menores de edad o otras personas que dependen de usted?
 SI NO
5. Si una muerte ocurre y la aprobación de una corte fuera requerida para dar las cuentas para capital de trabajo, puede afectar su negocio o su familia?
 SI NO
6. Le gustaría evitar la legalización de su propiedad?
 SI NO
7. El valor total de sus activos y los de su esposo/a (incluyendo seguro de vida, pensiones, propiedades, y otros activos) exceden \$675,000?
 SI NO

8. Su seguro de vida o otras cuentas nombran a un menor como un beneficiario? SI NO
9. Tiene hijos de un matrimonio anterior? SI NO
10. Han habido cambios importante en su familia desde que firmo su testamento última vez, como matrimonio, una separación, divorcio, nacimiento, etc.? SI NO

Si respondió algunas de las preguntas anteriores con SI, usted puede necesitar un plan de sucesión ahora. Las respuestas que hayan sido respondidas con un SI indican problemas potenciales en las áreas de impuestos, precios, y demora de legalización, o simplemente la falta de planes que mantienen sus deseos. **Planeando ahora puede ayudar a resolver estos problemas después!**

CONTACTE:

RARICK & BESKIN, P.A.

Llama (305) 556-5209 o escriba a info@raricklaw.com.